

ELECCIONES A CONSEJOS DE DEPARTAMENTO PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS

Resueltas las reclamaciones presentadas contra la proclamación provisional de candidatos para la elección de representantes en el Consejo de Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas de la Universidad de Jaén, la Junta Electoral, de conformidad con el artículo 40.3 del Reglamento Electoral,

ACUERDA

1º Proceder a la Proclamación Definitiva de las candidaturas que se relacionan:

I. SECTOR: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR NO PERMANENTE (INCLUIDO PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	SIGLAS

II. SECTOR: ESTUDIANTES DE DOCTORADO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	SIGLAS
X4702260W	BOUZIN, MARLÈNE ENCARNACIÓN F.	

III. SECTOR: ESTUDIANTES DE GRADO Y 1º Y 2º CICLO Y MÁSTER

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	SIGLAS
26.049.614	CÁMARA PÍO, IRENE	
74.371.497	CANO ALBERO, ALBA DEL ROSARIO	
53. 598.822	CORTÉS PELADO, M. ^a CARMEN	
26.047.569	GALLARDO VALENCIA, SORAYA	
26.049.605	LÓPEZ BALLESTEROS, DIANA	
24.180.358	LÓPEZ VARELA, FRANCISCO	
26.256.096	PÉREZ GALLEGÓ, MARÍA JOSÉ	
77.359.798	POYATOS MOLINA, MARTA	
77.351.214	ROMERA GONZÁLEZ, GREGORIO	

IV. SECTOR: PAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	SIGLAS
25.987.801	ORTIZ MARTÍNEZ, DOLORES	

2.- Excluir las siguientes candidaturas presentadas en el sector de estudiantes:

MOTIVACIÓN:

RELACIÓN DE EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	SIGLAS

La presente Resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Electoral de la Universidad de Jaén (aprobado por el Claustro Universitario en sesión de 28 de octubre de 2003 y modificado por aprobación del Claustro Universitario en sesión de 21 de febrero de 2011), por lo que puede ser impugnada directamente ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. de 14/07/1998).

No obstante lo anterior, con carácter previo a la citada impugnación en vía Contencioso-Administrativa, esta Resolución podrá ser recurrida, potestativamente en reposición, ante el Rectorado en el plazo de un mes, contado desde su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14/01/1999).

En Jaén, a 21 de noviembre de 2011



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

Fdo. Encarnación Medina Arjona